Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($62.400.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	2.3.2.01.01.004.01.01.04	R.B SGP Educación Calidad por Matrícula Oficial	2025001794
CONCEPTO DEL GASTO	Otros muebles NCP			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	41123300 ; 56122000 ; 56122003			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Entornos sociales con oportunidades para la gente			
SECTOR	Educación.			
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	Infraestructura educativa dotada			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	Nº COMUNA _____ CORREGIMIENTO: _____ ZONA URBANA: ___x_____ ZONA RURAL:____x____ MPIO: ___			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__X -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 67 de la Constitución Política, determina a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Posteriormente, en su inciso tercero indica que: El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que, conforme a la Constitución Política de 1991, el alcalde es a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos financieros, legales y técnicos necesarios.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y siguientes señala que

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

De conformidad con la ley 115 de 1994, mediante la cual se expide la ley general de educación, en el inciso segundo del artículo cuarto dispone que: El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

Que, en la Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los objetivos (4°.), el de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad e igualmente el de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lo que convierte al CafeLab-Biolab de la sede San Francisco de la IEM Montessori en una herramienta de gran relevancia para el logro de este objetivo, al eliminar las barreras de acceso y promover la permanencia, generando condiciones de bienestar para el aprendizaje.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027, "El Gobierno de la Gente" se ha propuesto como meta el apoyo desde la administración municipal en la implementación y formulación de proyectos enfocados a fortalecer propuestas orientadas a la calidad de la educación y el mejoramiento de los entornos educativos.

Qué, mediante el contrato de obra No. 1380-1996-2024, con objeto "Realizar la ejecución de diseños, estudios técnicos, trámite de licencia de construcción y obras de mejoramiento y construcción de infraestructura educativa requeridas por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE en la I.E. Montessori sede San Francisco, ubicada en el Municipio de Pitalito – Departamento del Huila", consolido el proyecto Biolab / Cafelab que contribuirá al acceso y la permanencia de los niños y niñas en el sistema educativo local para dicha zona rural.

A través de este proyecto, se busca fomentar el desarrollo de competencias digitales en las familias cafeteras de las veredas San Francisco, Holanda y Santa Inés, mediante la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); además, se pretende realizar un diagnóstico sobre la disposición final de los diversos subproductos del café y reincorporarlos en la cadena productiva de manera sostenible. Adicionalmente, el proyecto tiene como propósito fortalecer los semilleros de investigación y crear nuevos nodos que apunten a la investigación del contexto regional; los cuales se buscan desarrollar mediante alianzas estratégicas a nivel municipal, departamental y nacional para consolidar empresas sustentables en las cuales los estudiantes y sus familias puedan

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

generar empleo.

Uno de los resultados esperados es consolidar a CafeLab-Biolab como un centro de investigación Surcolombiano, donde el currículo implementado sea replicable a gran escala, contribuyendo así al desarrollo económico y social de la región.

Ahora bien, todas estas iniciativas requieren diferentes procesos de fortalecimiento no solo en los espacios físicos, es decir, no es una inversión exclusiva en materia de infraestructura educativa, sino que, para llevar a cabo estas actividades de manera óptima, es imprescindible contar con la dotación de un mobiliario adecuado para los espacios de trabajo desde los componentes teóricos y curriculares, así como los diferentes procesos de investigación.

Por lo anterior, es de vital importancia la dotación del espacio destinado para el CafeLab-Biolab, para garantizar la prestación del servicio de calidad, se requiere equipar todos los espacios a fin de contribuir un acceso efectivo y beneficioso para los estudiantes de la sede educativa.

Que, verificado el anexo técnico de la tienda virtual del estado colombiano, según lo definido en el Acuerdo Marco para la adquisición de Dotaciones Escolares CCE-SNG-AMP-001-2024, no se ofertaba los siguientes elementos a distribuir en los diferentes espacios del CafeLab-Biolab según las necesidades específicas:

No.	Item	Cantidad
1	ATRIO DE MADERA	1
2	ARMARIO PARA REACTIVOS	1
3	BANCO DE TRABAJO INDUSTRIAL	1
4	MESA MÓVIL INDUSTRIAL	3
5	ESCRITORIO MAKER	6
6	ESCRITORIO UNIVERSITARIO	173

De acuerdo con lo mencionado, se evidencia la necesidad de realizar la dotación del mobiliario para los laboratorios del Cafelab-Biolab, a fin de garantizar el uso y mayor aprovechamiento de los espacios construidos, además de eso, se requiere que dicha necesidad sea cubierta con una dotación que cuete con resistencia a agentes químicos y biológicos, que en sus características sean en superficies de fácil limpieza y desinfección, y finalmente, es que estaciones de trabajo estén diseñadas para prácticas experimentales.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

En consecuencia, el Municipio de Pitalito, a través de la Secretaría de Educación, requiere adelantar el respectivo proceso encaminado a celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS DEL PROYECTO CAFELAB-BIOLAB DE LA IEM MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO".

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

El Municipio de Pitalito, a través de la Secretaría de Educación, requiere adelantar el respectivo proceso encaminado a celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS DEL PROYECTO CAFELAB-BIOLAB DE LA IEM MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO".

Ahora bien, la entidad en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente determinó adelantar el proceso a través del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares III, CCE-SNG-AMP-001-2024, el cual tiene vigencia para aplicar órdenes de compra hasta el 16 de julio de 2026.

De este modo, se pretendía solventar la necesidad mediante la celebración del proceso contractual en aplicación de ese Acuerdo Marco, para lo cual la adquisición de mobiliario destinado a la dotación de los laboratorios Cafelab-Biolab en la sede educativa San Francisco, se realizó la consulta correspondiente en el catálogo de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes requeridos conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tras dicha verificación, se concluye que los elementos específicos requeridos para la adecuada implementación del mobiliario del laboratorio no se encuentran disponibles en el Acuerdo Marco vigente, particularmente en los módulos relacionados con mobiliario institucional, laboratorio o tecnología educativa. La necesidad actual comprende la adquisición de mobiliario que cumpla con especificaciones particulares como:

- Resistencia a agentes químicos y biológicos.
- Superficies de fácil limpieza y desinfección.
- Estaciones de trabajo diseñadas para prácticas experimentales.

Los bienes disponibles en el catálogo electrónico del Acuerdo Marco no satisfacen los requisitos técnicos mínimos definidos por el área solicitante, lo cual imposibilita su uso para atender de forma adecuada la necesidad institucional.

Por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que cuando no se encuentren los bienes o servicios requeridos en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad podrá adelantar el proceso de contratación por otra modalidad, se procederá a realizar el proceso de adquisición

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos previstos en el régimen de contratación pública y de conformidad con el monto estimado para esta contratación.

Lo anterior se realiza en cumplimiento del principio de eficiencia, asegurando que la entidad obtenga bienes idóneos para el desarrollo de sus funciones misionales, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación de mínima cuantía en los términos y condiciones legales, en la que se pueda contar con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad para este tipo de compras donde cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas del mismo proceso contractual, y genere el objetivo planteado, con capacidad de contratación que le permita presentarse al proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Para el desarrollo de las actividades a contratar se partió de la viabilidad técnica, jurídica y económica realizada por el Municipio de Pitalito a través de la Secretaría de Educación Municipal.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	COMPRAVENTA
OBJETO (4)	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS DEL PROYECTO CAFELAB-BIOLAB DE LA IEM MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Entidad Territorial y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución en el contrato.
2. Entregar los bienes de dotación de mobiliario de laboratorio en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.
3. El Proveedor debe realizar la entrega de los bienes de dotación de mobiliario de laboratorio de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor, en el

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Acta de Inicio deben definir las condiciones de Distribución e Instalación y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.

4. El tiempo de entrega de los bienes de dotación de mobiliario de laboratorio empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución el contrato.
5. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, el proveedor deberá presentar a la Entidad los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución el contrato con una fecha de reinicio cierta.
6. Carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la propuesta económica, conforme con la necesidad de la Entidad.
7. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
8. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas
9. Cumplir con los requerimientos de la Dotación de Mobiliario de Laboratorio definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas, además de las condiciones de calidad.
10. Entregar la totalidad de la Dotación de Mobiliario de Laboratorio establecida en el contrato.
11. El proveedor debe encargarse de un correcto proceso de embalaje de los bienes de dotación escolar entregados de acuerdo con las características propias de este, las cuales deben ser la protección de elementos durante el transporte; el correcto almacenamiento de los productos; identificación de las características del producto; su manipulación entre otras, disminuyendo el riesgo de daño o perdida de estos. Así mismo, debe empacar y embalar la totalidad de la Dotación de

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Mobiliario de Laboratorio en las condiciones técnicas establecidas.

12. El contratista debe encargarse de los costos del cargue y descargue de los elementos comprados.
13. Reponer la Dotación de Mobiliario de Laboratorio cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto.
14. Entregar un documento para la Dotación de Mobiliario de Laboratorio que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotación de Mobiliario de Laboratorio, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes.
15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.
16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
19. Suscribir oportunamente el acta de terminación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 05	FECHA: 29/07/2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

La Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pitalito considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, numeral 2, literal A, dispone:

> *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta el Acuerdo Marco de Precios de la siguiente forma:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1 definiciones:

Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Bienes y Servicios de características técnicas uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia puedes ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 115 de 2007".

Artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *"Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdo Marco de Precios vigentes.*

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo"

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.8 dispone: *Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar procesos de contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

Las entidades estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente Un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado, Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado".

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catalogo para Acuerdo Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación, está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el catalogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal que trata el inciso 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios (...)"

2.2.1.2.1.2.10 Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer entre otros aspectos, la forma de a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación"

ACUERDO MARCO NO VIABLE:

Ahora bien, la entidad en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente determinó adelantar el proceso a través del Acuerdo Marco de

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Dotaciones Escolares III, CCE-SNG-AMP-001-2024, el cual tiene vigencia para aplicar órdenes de compra hasta el 16 de julio de 2026.

De este modo, se pretendía solventar la necesidad mediante la celebración del proceso contractual en aplicación de ese Acuerdo Marco, para lo cual la adquisición de mobiliario destinado a la dotación de los laboratorios Cafelab-Biolab en la sede educativa San Francisco, se realizó la consulta correspondiente en el catálogo de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes requeridos conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tras dicha verificación, se concluye que los elementos específicos requeridos para la adecuada implementación del mobiliario del laboratorio no se encuentran disponibles en el Acuerdo Marco vigente, particularmente en los módulos relacionados con mobiliario institucional, laboratorio o tecnología educativa. La necesidad actual comprende la adquisición de mobiliario que cumpla con especificaciones particulares como:

- Resistencia a agentes químicos y biológicos.
- Superficies de fácil limpieza y desinfección.
- Estaciones de trabajo diseñadas para prácticas experimentales.

Los bienes disponibles en el catálogo electrónico del Acuerdo Marco no satisfacen los requisitos técnicos mínimos definidos por el área solicitante, lo cual imposibilita su uso para atender de forma adecuada la necesidad institucional.

Por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que cuando no se encuentren los bienes o servicios requeridos en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad podrá adelantar el proceso de contratación por otra modalidad, se procederá a realizar el proceso de adquisición mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos previstos en el régimen de contratación pública y de conformidad con el monto estimado para esta contratación.

En consecuencia, el Municipio de Pitalito de acuerdo con el presente proceso de contratación debido a la falta de viabilidad del acuerdo marco de precios, ha determinado efectuar el proceso mediante una selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

ANALISIS DEL SECTOR (7)

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Existen empresas, legalmente constituidos, los cuales tienen relación directamente con la venta los productos requeridos, tales como mobiliario de laboratorio y pueden ser proveedores del municipio de Pitalito, dentro los que se encuentran:

ÍTEM	EMPRESAS
1	COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE
2	INVERSIONES GUEFOR SAS
3	FÁBRICA DE MUEBLES ESCOLARES LAS LUNAS.
4	HERCAL D&S SAS

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para identificar la demanda se tiene en cuenta las contrataciones anteriores que han sido realizadas por la administración municipal u otras entidades y que fueron publicadas en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co), en donde se encuentra los siguientes contratos relacionados con el objeto del presente proceso competitivo, así:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
299 de 2022	$106.485.287,90	Un mes	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	ACUERDO MARCO
111625 DE 2023	$56.900.992,16	Un mes	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	ACUERDO MARCO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

221 DE 2024	$184.695.800	Un mes	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	SUBASTA INVERSA

Que la entidad a lo largo de las contrataciones realizadas en vigencias anteriores, ha solventado de manera eficaz la necesidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado para la ejecución del contrato es de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($62.280.000) M/CTE, los cuales se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001794 del 07 de octubre de 2025, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($62.400.000). M/CTE.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato en un UNICO PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

El contrato no podrá exceder el día 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en el evento que quede saldo sin ejecutar, se liberará a favor del Municipio.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO: La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado para la adquisición de mobiliario para los laboratorios de la sede

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

educativa San Francisco, el cual será entregado por el futuro contratista, se recogió una muestra entre prestadores del suministro, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE, INVERSIONES GUEFOR SAS, FÁBRICA DE MUEBLES ESCOLARES LAS LUNAS y Hercal D&S SAS, las cuales suministran lo solicitado en el objeto del presente proceso, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

DETALLE	CANT	MENOR PRECIO	VALOR TOTAL
ATRIL	1	$700.000	$700.000
ARMARIO PARA REACTIVO	1	$840.000	$840.000
BANCO DE TRABAJO INDUSTRIAL	1	$5.400.000	$5.400.000
MESA MOVIL INDUSTRIAL	3	$1.120.000	$3.360.000
ESCRITORIO MAKER	6	$1.600.000	$9.600.000
PUPITRE UNIVERSITARIO TIPO 4	163	$260.000	$42.380.000
TOTAL			**$62.280.000**

En atención a las condiciones requeridas para el adquisición del mobiliario para la dotación de los diferentes espacios del CafeLab-Biolab de la sede educativa San Francisco del municipio de Pitalito Huila, para efectos del presente proceso contractual se tienen en cuenta aspectos generales del mercados frente al suministro requerido, y de esta manera establecer el precio final que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

El presupuesto incluye el pago de estampillas municipales correspondientes al 10%, de acuerdo con las siguientes:

LEGALIZACIÓN	DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES
Estampilla pro bienestar adulto mayor	4% por el valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro desarrollo Universidad	0.5% por el valor del contrato
Estampilla Pro electrificación rural	0.5% por el valor del contrato
Tasa Pro Deporte y recreación	2% por el valor del contrato
Estampilla Para la Justicia familiar	2% por el valor del contrato

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Nota: y los demás establecidos en la normatividad nacional y el Código de Rentas del Municipio de Pitalito.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

REQUISITOS TÉCNICOS: Todas las propuestas que presente la personas natural o jurídica debe cumplir con los siguientes criterios técnicos:

ÍTEM	Descripción	Cant.
1	**ATRIL** **Dimensiones:** • Plato base: 700 × 400 mm. • Bandeja de lectura: 700 × 400 mm. • Altura hasta la bandeja superior: 1050 mm. • Altura total: 1200 mm. • Zona frontal personalizable: 500 × 700 mm. **Materiales y estructura:** • Madera contrachapada (triplay) de 18 mm, (Tableros de madera contrachapada – requisitos de calidad). • Refuerzos internos en pino estructural o tablero de 30 mm en zonas de carga (Madera estructural). • Ensambles con tornillería zincada y herrajes de acero galvanizado (NTC 2076, Recubrimientos metálicos – galvanizado). • Bisagras metálicas reforzadas, acero al carbono recubierto con pintura electrostática (NTC 2885, Pintura en polvo termoendurecible). **Acabados:** • Sellado con imprimante poliuretano y pintura al agua o barniz satinado, cumpliendo NTC 6050 (acabados de superficie en madera). • Superficie de lectura con laminado melamínico o recubrimiento HPL resistente a rayones (NTC 5796, laminados decorativos). • Zona frontal personalizable con superficie lisa para vinilo o impresión. **Pruebas y control de calidad:** • Bordes redondeados (radio mínimo R3), sin astillas ni filos. • Garantía mínima: 12 meses contra defectos de fabricación.	1

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	2	**ARMARIO PARA REACTIVO:** **Dimensiones (documento):** • Dimensiones exteriores (Al x An x Fo): 1825 × 560 × 545 mm. • Dimensiones interiores por compartimento (aprox.): 3 compartimentos de 590 × 550 × 475 mm. • Dimensiones embalado: 2025 × 1200 × 800 mm. **Materiales y construcción:** • Acero inoxidable AISI 304, conforme a NTC 2570 (aceros inoxidables – especificaciones generales). • **Espesor mínimo**: 1.0 mm (calibre 20). • Soldadura TIG/MIG (soldadura eléctrica por arco). • Entrepaños ajustables en acero inoxidable 1.0–1.2 mm. • Puertas batientes con cerradura de seguridad (cilindro metálico según NTC 2826). • Ventilación con rejillas superiores e inferiores (si se almacenan reactivos volátiles). • Bandejas interiores con rebosaderos para contención de derrames (mínimo 5% del volumen almacenado). • Pies regulables en acero inoxidable con base antideslizante. **Acabado:** • Pulido satinado tipo 2B o mate, sin filos cortantes. • Rotulación de seguridad conforme a NTC 1692 (señalización de seguridad). • Garantía mínima: 24 meses	1	
	3	**BANCO DE TRABAJO INDUSTRIAL:** Longitud 2.5 Mt de largo y 0.8 Mt de ancho, encimera de acero y mesón principal de madera, 3 cajones). **Materiales y construcción** • **Estructura:** perfiles tubulares de acero cold-rolled redondo o rectangular 40×40 mm o equivalente en sección redonda 7/8" calibre 18 para patas y armazón principal conforme a NTC 5806 (acero al carbono laminado en frío). • **Encimera (superficie de trabajo)**: acero inoxidable AISI 304 de espesor mínimo 1.0–1.5 mm. y/o encimera de madera rechapada /contrachapada de 25–30 mm con revestimiento HPL para trabajos secos (NTC 5796). • **Cajones:** 3 cajones con chapa metálica; guía metálica telescópica con capacidad de carga adecuada (mín. 25–40 kg por cajón). Cerradura centralizada. • **Panel portaherramientas:** acero perforado metálico calibre 18; acabado galvanizado o pintado. Agujeros cuadrados: 10×10 mm conforme a NTC 5806 y NTC 2885. • **Refuerzos**: travesaños horizontales para evitar pandeo; soportes debajo de la encimera. **Acabado:** • **Estructura**: pintura epóxica o electrostática en polvo horneable	1	

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

		(espesor recomendado de recubrimiento 60–80 µm). (NTC 2885). • **Encimera acero:** acabado satinado/no reflectante para trabajo de laboratorio; cantos rematados y redondeados. **Herrajes y accesorios:** • Tornillería zincada/ inoxidable. • Patas con niveladores regulables (ø 20 mm). • Tomas eléctricas o canaleta para energía de 110 V • Entrega con plano de montaje, lista de materiales y ficha técnica de acabados. • La estructura deberá soportar carga concentrada de 100 kg sin deformación visible.		
	4	**MESA MOVIL INDUSTRIAL:** Marco rectangular, faldón perimetral acero, tableros perforados, ganchos, reposapiés, alimentación opcional 120 V, altura fija 1.5 Mt y 0.8 Mt de ancho, patas con rodachines de seguridad. **Materiales y construcción:** • Marco rectangular de acero tubular 30×30 mm calibre 18 (NTC 5806). • Faldón perimetral en lámina cold rolled calibre 18–20. • Tablero superior: madera rechapada 25 mm con HPL (NTC 5796). • Rodachines industriales con freno de seguridad, capacidad mínima 60 kg c/u (NTC 5384). • Reposapiés tubular en acero cold rolled. • Ganchos laterales en acero galvanizado (NTC 2076). • Módulo eléctrico opcional: tomas 120 V + USB A/C conforme a NTC 2050 (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). **Acabado:** • Pintura electrostática en polvo color gris claro, espesor 60–80 µm (NTC 2885). • Tablero superior resistente a rayones y químicos. • Garantía: 12 meses.	3	

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

5	**ESCRITORIO MAKER:** Longitud 1.5 Mt de largo y 0.8 Mt de ancho, encimera de acero y mesón principal de madera, 3 cajones). **Materiales y construcción:** • Estructura: acero cold rolled tubo 40×40 mm calibre 18 (NTC 5806). • Encimera: acero inoxidable AISI 304 calibre 18 (1.2 mm), acabado satinado tipo 2B (NTC 2570). • Mesón principal: madera 25 mm con HPL (NTC 5796). • Cajones metálicos calibre 20 (mínimo 25 kg de carga). • Panel portaherramientas: acero perforado calibre 18. • Tornillería inoxidable (NTC 1801). • Tomas eléctricas opcionales 110 V (NTC 2050). **Acabado:** • Pintura electrostática en polvo color gris, espesor 60–80 µm (NTC 2885). • Cantos redondeados y bordes sin filos. **Pruebas y control de calidad:** • Ensayo de carga distribuida (150 kg). • Cada escritorio incluirá canaleta inferior para organización de cables. • El HPL debe tener resistencia mínima a abrasión de 350 ciclos. • El acero inoxidable deberá tener acabado 2B pulido uniforme. • Garantía: 12 meses.	6
6	**Silla escolar tipo Universitaria, clase 4:** Elaborada en estructura metálica en tubo redondo col rolled 7/8 calibre 18", con portalibros en lámina cold rolled calibre 22"; la superficie de trabajo, asiento y espaldar deberán estar fabricados en polipropileno original de alto impacto, color azul con filtro UV, con acanaladura en la superficie de trabajo, para colocar lápices ó lapiceros, Soldadura tipo MIG, recubrimiento con pintura en polvo de aplicación electrostática horneable, las patas deberán contar con tapones internos que entren a presión, fabricados en polipropileno color negro, semiesféricos, con mínimo tres nervaduras de ajuste, Las sillas deben tener las medidas de altura, ancho, profundidad y grados requeridos para la NTC 4734 de la cuarta actualización editada al 2018 -05- 30	163

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

NOTA 2: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio ofertado en el ítem establecido en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

Requisitos Jurídicos: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Persona Natural: Comerciante: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula: Si la propuesta la presenta una persona natural, aportará copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de Comercio vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, cuya actividad comercial permita realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

a) Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

EXPERIENCIA:

Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

Experiencia Específica: Anexar máximo tres (3) certificados de experiencia especifica en contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, entiéndase por igual o similar la venta y/o suministro de menaje escolar, se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 1: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente.

b) Carta de presentación de la propuesta

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.
En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

c) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente diligenciará el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica, formato relacionado en la invitación respectiva. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

d) Otros documentos soportes

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, la Policía Nacional los antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Cuando el proponente sea persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.
- Diligenciar y presentar junto con la propuesta el anexo 5 de la invitación pública: Valores Unitarios Oficiales.

Diligenciar y presentar junto con la propuesta el anexo 7 de la invitación pública: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

e) Certificación bancaria vigente

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, Jefe de Contratación ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito. El presente proceso de contratación no requiere de la expedición de ningún tipo de licencia ambiental y/o urbanística.
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Pitalito Huila.
PLAZO (13)	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje ___X____%
FORMA DE PAGO (15)	FORMA DE PAGO: El municipio de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato en un UNICO PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. Parágrafo: el contrato no podrá exceder el día 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en el evento que quede saldo sin ejecutar, se liberará a favor del Municipio.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X___ SUPERVISIÒN:_____SI_____ La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)	

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

MATRIZ DE RIESGOS

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
2	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Al momento del cierre de ofertas	Una vez
3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de Desierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 05	FECHA: 29/07/2025

4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	ALTO	Entidad/Contratista	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	BAJO	Entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
6	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Estabiecer póliza seguro para el contrato	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallos sistemas, seguridad, insumo o logística de desarrollo de actividades	Afectación de cronograma, retrasos, riesgos de incumplimiento	3	4	7	ALTO	Contratista	Exigencia de garantías, coordinación con autoridades competentes	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Focos Epidemiológicos	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Las garantías que debe asumir el contratista son las siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento de contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor del contrato .	Duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de liquidación.	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	5 % del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 05	FECHA: 29/07/2025

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

Pitalito Huila, 19 de noviembre de 2025.

Responsable;

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación Municipal

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó: Graciela Rojas Alvarez

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal